



Cereales Nacionales S.A.

Av. Juan Tanca Marengo Km. 6 ½ P.O.Box 09-01-61-98
PBX : (593-4) 2255468 - Fax: (593-4) 2255439
Guayaquil - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO

JUNTA DE ACCIONISTAS
CELNASA S.A.
Guayaquil-Ecuador

1.-Hemos examinado el Balance General de CEREALES NACIONALES S.A CELNASA al 31 de Diciembre del 2005 y los estados conexos de resultados, inversión de los accionistas y de cambios en el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad como Comisario es expresar una opinión sobre los mencionados Estados, cumpliendo además con lo dispuesto expresamente en el Art. 231 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos que debe contener el Informe de Comisario.

2.- Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluyó la determinación de uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros. La revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, concepto que recaba todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones con base en procedimientos adicionales de interventoría. Las operaciones de contabilidad se registran conforme a las normas legales, así como las actas de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de accionistas y del Directorio vigentes.





CELNASA

Cereales Nacionales S.A.

Av. Juan Tanca Marengo Km. 6 ½ P.O.Box 09-01-61-98
PBX : (593-4) 2255468 - Fax: (593-4) 2255439
Guayaquil - Ecuador

4.- Los Estatutos Financieros fueron preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

5.- He revisado y analizado los principales índices financieros y sus variaciones, los cuales son el producto del desarrollo normal de las actividades de la Compañía.

6.- Adicionalmente, nuestro examen se efectuó de acuerdo a normas de intervención aceptadas y con el propósito de formarse una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, e incluyen el examen a base de pruebas de la evidencia que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros. El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y recepción del impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectuamos pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

7.- En nuestra opinión, los estados financieros anteriormente referidos, presentan razonablemente la situación de CEREALES NACIONALES S.A CELNASA al 31 de Diciembre del 2005 y el resultado de sus operaciones y los cambios en el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

8.- Así mismo, el resultado de nuestra revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en nuestra opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de CEREALES NACIONALES S.A CELNASA, como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado al 31 de Diciembre del 2005.

Guayaquil, Abril 24 del 2006

Comisario

D.P.A. César Calderón

